**RC‑8/11: Fomento de la cooperación y la coordinación entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam**

*La Conferencia de las Partes,*

*Teniendo presente* la autonomía jurídica del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional,

*Reafirmando* que las medidas adoptadas para fomentar la coordinación y la cooperación deberían encaminarse a fortalecer la aplicación de los tres Convenios en los planos nacional, regional y mundial, promover orientaciones coherentes en materia de políticas y aumentar la eficiencia en la prestación de apoyo a las Partes con miras a reducir su carga administrativa y hacer el uso más eficaz y eficiente posible de los recursos a todos los niveles, teniendo en cuenta las actividades, circunstancias y prioridades a nivel nacional, según proceda,

*Teniendo presente* que varias de las medidas de seguimiento de las recomendaciones presentadas en los informes sobre los exámenes solicitados en las decisiones BC‑12/20, SC‑7/28 y RC‑7/10 [[1]](#footnote-1)se tratan en las decisiones adoptadas por las Conferencias de las Partes en sus reuniones de 2017,

1. *Acoge con satisfacción* el informe sobre el nuevo examen de los arreglos sobre sinergias[[2]](#footnote-2);
2. *Acoge con satisfacción también* el informe sobre el examen de la estructura administrativa matricial y la organización[[3]](#footnote-3) realizado por el Director Ejecutivo en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;
3. *Acoge con satisfacción además* el informe sobre el examen de las propuestas para mejorar los arreglos sobre sinergias que figuran en la nota de la Secretaría relativa a la organización y el funcionamiento de la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura[[4]](#footnote-4);
4. *Pide* a la Secretaría que siga buscando oportunidades de fomentar la coordinación y la cooperación entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam para garantizar la coherencia normativa y aumentar la eficiencia con vistas a reducir la carga administrativa y hacer el uso más eficaz y eficiente posible de los recursos a todos los niveles;
5. *Invita* a las Partes a que propongan a la Secretaría, antes del 30 de junio de 2018, otras medidas que podrían adoptarse para fomentar la cooperación y la coordinación entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, y pide a la Secretaría que rinda informe a la Conferencia de las Partes acerca de las sugerencias específicas que haya recibido en los documentos que habrán de examinarse en relación con los temas pertinentes del programa en su próxima reunión;
6. *Solicita* a la Secretaría que incluya información sobre los avances logrados en el fomento de la cooperación y la coordinación en los informes relativos a la aplicación de las decisiones pertinentes.

1. UNEP/CHW.13/22/Add.1-UNEP/FAO/RC/COP.8/21/Add.1-UNEP/POPS/COP.8/25/Add.1. [↑](#footnote-ref-1)
2. UNEP/CHW.13/INF/43-UNEP/FAO/RC/COP.8/INF/29-UNEP/POPS/COP.8/INF/46, anexo. [↑](#footnote-ref-2)
3. UNEP/CHW.13/INF/44-UNEP/FAO/RC/COP.8/INF/30-UNEP/POPS/COP.8/INF/47, anexo. [↑](#footnote-ref-3)
4. UNEP/CHW.13/INF/45-UNEP/FAO/RC/COP.8/INF/31-UNEP/POPS/COP.8/INF/48, anexo. [↑](#footnote-ref-4)